

^a
Prov. de Huerochini
y 8 Pueblos anejados ⁿ

G. J. Mejia 1813

Pral.



Un cuarto.



SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Provincia de Huarochozivi.

Surve para el Año de 1813.

[Handwritten signature]

Acta del Pueblo de Sta Ynes, Lugar de residencia del Govern. de la Prov. a

En este Lugar de Santa Ynes, Provincia de Huarochozivi de mi mando, a los veinte y nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos doze, Hallandome reunido con todos los Alcaldes, Jurisicos, y Principales de todos los Pueblos de esta doctrina de San Juan de Matucana, y San Marcos de Huanchon, que de orden mia se han congregado para la publicacion de la Constitucion de la Monarquia Espanola, y habiendose esta practicado con toda la solemnidad que permite la situacion politica de este lugar, por hoy Domingo dia de la fecha a la Iglesia que se halla en el para asistir a la ctura solemne de accion de gracias que se ha celebrado en ella, por el Señor Cura Vicario de esta doctrina Doctor Don Henrique Lope y Concha en la que se leyó despues del Ofertorio toda la Constitucion, y en seguida hizo dicho Señor Vicario la exortacion correspondiente al objeto, y concluida la Misa presté el juramento en rima de los Santos Evangelios segun la formula y prescribe en el Decreto del Supremo Consejo de Regencia de diez y ocho de Marzo de este presente año, de guardar, y hacer guardar la constitucion politica de la Monarquia Espanola, sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación, y ser fiel al Rey, y en seguida lo prestaron igualmente de guardarla los Alcaldes y Jurisicos, y demas personas que concurrieron a tan solemne acto; en seguida del qual se canto el Te Deum prevenido en el mismo Decreto, y para que comoe, y se pueda dar cuenta al Supremo Consejo de Regencia de haverlo asi cumplido con el testimonio que se sacará de esta Acta que se le remitirá segun se ordena en dicho Decreto de diez y ocho de marzo, lo firmaron conmigo el Señor Vicario de la Doctrina los Alcaldes Jurisicos, y todas las personas principales que concurrieron para solemnizar este acto = Manuel de Arredondo = Doctor Enrique de Lope y Concha = Nicolas de la Piedra = Por el Alcalde de Chaclacayo Marcos Rieri, Pedro Monon = Por el Alcalde de San Bartolomé Santos Vargas, Pedro Monon = Manuel Rueda Alcalde de Moque...

[Handwritten signature]

cana = Polonio Parquer Alcalde de idem = Pedro Moron, Alcalde
de San Pedro Mama Manuel Larco Alcalde de Surco = Santos Agnes,
Alcalde ordinario por su Magestad de San Mateo = Domingo Vilcacha-
gua Alcalde de idem = Cipriano Villagomez Alcalde de Hico = Loren-
zo Mondragon, Alcalde de Suaziquina = Silvestre Prado = Felipe
Villaran = Miguel Garcia = Fray Tor Orellana = Bernardo de la Rosa =

Otra.

Juan Antonis Ximenes = Ferrigo Marcos Garcia = En este Pueblo de
San Lorenzo de Quiviri, Capital de la Doctrina de este nombre de la
Provincia de Huasochiri, en trece dias del mes de Diciembre de mil ochocientos
doce. Yo el actual cura y Vicario Don Blas de la Encina y
Rui Dias, en virtud de la Comision que me confiere el Señor Governador
de este Partido el Coronel Don Manuel de Arredondo, hize com-
parecer en esta Capital a todos los Alcaldes y Comunidades de sus
respectivos Anexos, a saber, Santiago de Anchocaya, San Pedro
de Huanchayre, San Juan de Zamaranche, y Nuestra Señora de llo-
rario de Canguapampa, y habiendoles leído y publicado en clara
e inteligible voces el tenor del Bando de las nuevas Constitu-
ciones, antes del Ofertorio de la Misa solemne que se celebró, como
se ordena y manda; lo oyeron y escucharon todas las cinco Comu-
nidades de que se compone esta Doctrina de mi cargo, las quales una-
nimes y conformes juraron con toda la solemnidad del derecho ob-
tener y cumplir fiel y legalmente las expresadas Constituciones
del Reyno en todas sus partes; concluyendo este acto con un solem-
ne Te Deum laudamus como se manda, y firmaron conmigo
para su constancia = Blas de la Encina y Rui Dias = Fray
Felipe Nabalpina, Inter de esta Doctrina = Estevan Cordova
Canique = Cipriano Villa Alcalde = Santiago Tayme Alcalde =
Ignacio Eraslavina, Escribano de Cabildo = Santiago Gregorio Rive-
ra, Alcalde de Santiago = Antonio Suaman Alcalde de San Pedro =
Tor Manuel Reyes, Alcalde de Canguapampa = Bernardo Enrique =
Eusebio Pomayulca, Escribano = Tor Mariano Mendoza, Escribano =

Otra.

Mariano Rodriguez = Escribano = En el Pueblo de San Antonio de
Gauli, Provincia de Huasochiri, en veinte y uno de Diciembre
del año de mil ochocientos doce. El Doctor Don Joaquin de Orue y
Mirones, Cura propio y Vicario Puz Ecclenastico de esta Doctrina,
para dar cumplimiento a lo mandado por el Señor Governador
politico y Militar de esta Provincia Don Manuel de Arredondo,
por Comision especial que le remitió para que hiciere jurar
en esta Doctrina de su cargo la nueva Constitucion nacional,
hizo convocar por medio de un Decretos a todos los Alcaldes
y vecinos de los Pueblos para que concurren el dia señalado
con sus Danzas y Bayles de alegría a solemnizar este acto: asi
mismo pasó oficio a los Diputados territoriales de Minería para
que convocasen a todos los de su Distrito que vivan fuera de esta



Un cuarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Surve para el Año de 1813.

Poblacion. A las doce de este dia se dirigieron a la casa de su habitacion los Alcaldes acompañados de sus comunidades, y se dirigieron a la Iglesia acompañándole los Eclesiasticos y demas vecinos de honra de esta Poblacion, como asi mismo el Diputado Territorial Don Pedro de Triarte, y Don Francisco de la Canal, no habiendo concurrido ningunos ocos de las inmediaciones de esta Doctrina a donde se celebró por el Cura Parruco una solemne cívica, y al tiempo del Oficio subió al Pulpito un sacerdote, revestido de sobrepelliz a leer la nueva Constitucion, concluida esta los exortó a su puntual cumplimiento, y les recibió el juramento que se previene. Despues de este acto con el mismo acompañamiento salió a la Plaza, subió sobre un Tabladillo que se formó en ella, a donde recibió juramentos a la multitud de Setecientos que no cabia en la Capilla, y llenos todos de alegría, y reguajo gritaron en alta voz, Viva Fernando septimo y la Constitucion Nacional, arrojando el Parruco lleno de jubilo puñeros de plata al Pueblo. En seguida se dirigieron por las calles principales con el mismo acompañamiento, y se hizo lo mismo, se concluyó este acto con un solemne Te Deum que se cantó en la Capilla en accion de gracias. La víspera de esta funcion se iluminó la Plaza, y calles de esta Poblacion, y a las siete de la noche se dió principio a los repiques, y fuegos, coreandolos todo el Parruco comisionado, quedandose disponiendo otras diversiones para continuar la solemnidad de este acto, y lo firmaron = Doctor Joaquin de Oque y Mirones. = Jose Manuel de Torres, Presbytero = Manuel de Luna Presbytero. = Domingo de Mendizabal = Francisco de la Canal = Bernardo de Vizcar = Estevan Alvarez = Martin de Anasco = Jose Maria Benavides. = Pablo de Mena = Eugenio Anueta = Sebastian Aranguer = Juan Pacheco = Nicanor de Artuler = Fray Jose Garcia = Fray Estevan Anuela = Fray Antonio Santa-Cruz = Vicente Patiño = Pedro Tomas Ximenes = Joaquin Fernandez y Abad = Savino Guara = Tomas Orondo = Sebastian Aldon = Manuel Hurtado, Alcalde de Hauli = Jose Urribaren, Alcalde de Huayhuay = Mariano Leon Alcalde de Huari = Manuel Maxaner de Aguiare, Alcalde ordinario de Ocumaran = A ruego de Manuel Samaniego Alcalde de Paccha, Jose Guaman = A ruego

de Espiritu Crisostomo Alcalde de Pachachaca, Como Abogado = A ruego
de Alejo Robladillo; Alcalde del Pueblo de Saco, Como Abogado = Toribio
Aguayo Alcalde Ordinario de Chucapalpa = Como Damiano Abogado =
Miguel Fajon = Martin Alvarez = Manuel Alvarez = Pedro Fuyana =
En este Pueblo de Santa Eulalia en diez y nueve dias del mes de Diciembre
de mil ochocientos dos años; Haviendo concurrido todos los Alcaldes
de mi Doctrina, como tambien los principales, Mayores, y demas felig-
reses, me dirigí con ellos a la Santa Iglesia, la que adornada en lo posible,
y patente la Magestad Divina, di principio a una Misa cantada,
y antes del Ofertorio, con un crucifijo puesto sobre una Mesa, con
el Misal sobre dicha Mesa, mi Inter Don Felix Villanoy leyo en
altas e inteligibles voces toda la Constitucion, y despues continué la
Misa, y luego procedí adornado de las vestiduras sagradas a recibir
el juramento solemne que hicieron por Dios nuestro Señor, y presentay
las manos sobre el libro de los Santos Evangelios, bajo de cuyo acco-
tan sagrado les pregunté bajo la formula siguiente; ¿Jurais por
Dios, y por los Santos Evangelios guardar la Constitucion politica
de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes generales, y ex-
traordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey? = A lo q. contestaron
todo; Si juramos = Con lo que di principio a una exortacion ligera
correspondiente a este fin, y luego con la solemnidad posible se cantó el
Te Deum. Y para que todo conste lo han firmado los Alcaldes por sus
respectivos Pueblos, tanto por si, como por los que no supieron escribir,
firmando así mismo los demas feligreses que asistieron, y juraron =
Silvestre Peñaranda = Antonio Tulcaniego, Alcalde de Macas =
Por el Alcalde de Chaguibita, Alvarez Herrera = A ruego del Alcalde
Ordinario del Pueblo de S. Antonio de Xircamarca, Gaspar Lozano =
Por el Alcalde de San Jeronimo, Pedro Fernando = Por el Alcalde de
Collata, Manuel = Por el de Quilcamachay, Silvestre Prado = Al-
varez Herrera = Bautista Queros = Toribio Fuente = Toribio Julian = Es-
tevan Ambrosio = Comunico a Vueserñoria que en virtud al Oficio
que se sirvió dirigirme con fecha veinte y quatro de Noviembre de es-
te año proximo pasado por el que me hace saber Vueserñoria que la Su-
perioridad manda que se publique y jure nuestra nueva Constitucion
en todos los Pueblos de esta Provincia de Atacama de su mando,
le he dado el mas pronto cumplimiento en esta Doctrina de Carampoma,
celebrando la jura el dia primero de Enero de este presente año
con todas las solemnidades que previene la misma Constitucion, leyen-
dola en voces inteligibles a todos mis Feligreses, recibiendoles el jura-
mento de su fiel obsewacion, explicandoles con todas mis luces el bien,
y felicidad que nos reportará del cumplimiento de ella; advirtiendo
a Vueserñoria que si nota alguna demora ha sido por recibir el Oficio,
sirviendo antes de esta fecha, y para su mejor constancia subscriben
los Alcaldes. Carampoma, y Enero primero de mil ochocientos tres. =
Pedro Salvi = A ruego del Alcalde de la Doctrina de Carampoma,

Otra.

Otra.



En quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Surve para el Año de 1813.



- Bartolomé Millamil = A ruego del Alcalde del Pueblo de la Atencion de Suanna, Juan Bautista Zavala = A ruego del Alcalde del Pueblo de San Pedro de Laran, Manuel Molina = Señor Don Manuel de Aze-

Otra. Dondo, Gobernador de Huasochirai = Hallandose reunidos los Alcaldes, Principales, y demas de los Comunes de este Pueblo, y de su Obispo Alfo-

ca, pasaron a la Iglesia, en la que se celebró una Misa solemne, y habiéndoles leído en voces claras, e inteligibles toda la Constitución de la Monarquía Española les hizo a continuación un Exorto, manifestándoles la felicidad que van a reportar con el cumplimiento de ella; Hecho esto prestaron todos los presentes el juramento según la formula que prescribe la misma Constitución; y concluido este acto se cantó un solemn Te Deum en acción de gracias de tan plausible suceso, habiendo precedido un repique de Campanas, y otras demostraciones de júbilo, y para que conste lo firmaron conmigo el Cura, los Alcaldes, y demas Principales de este Pueblo. = Dios guarde a Vuesermeria muchos años. Huasochirai y Diciembre quince de mil ochocientos doce. = Jose Cayerano del Castillo = Narciso Segura Alcalde. = Ignacio Chuguryuri, Alcalde = Paulino Guzman Alcalde de Allota = Jose Garcia. = Mariano Cuellar = A ruego de Tavian Chuguryuri, y Principal Yo Cipriano Jugu = A ruego de Pasqual Astumay principal Eusebio Jello = A ruego encargo de Mauricio Torres Principal, Romualdo Cuellar. = A ruego encargo de Santos Parico, principal Francisco de Maza = Felix Carguavilca, Procurador =

Otra. en el Pueblo de San Francisco de Viricaya en diez y siete días del mes de Enero de mil ochocientos trece años. Sitandose juntos y congregados los Alcaldes Principales, y demas individuos de las Comandadas de los Pueblos de Sanga, Choxillo, Samibaycambos, Cochaguaico, Espiritu Santo, Viricaya, y Chonay, al tiempo de la Misa mayor fue leído y publicada la Constitución política de la Monarquía Española, San-

Decorative flourish or signature mark

cionada por las Cortes soberanas, y todos unanimes y en
alta voz dijeron juraban obedecer, lo contenido en ella.
concluyendo este acto lleno de regocijo. Certificole asi yo
el Escribano nombrado para esta diligencia por no ha-
verlo en el Pueblo. = Doctor Jose Maria del Pielago = Li-
cenciado Tomas Arenal Chauca = Jose Vicente Berrens
Alcalde = Ignacio Guispe Anavilca = Francisco Pivas =
Francisco Xavier Segama = Bernardo Placido Torres =
Pedro Roque = Mariano Roque = Blas Santiago = Fran-
cisco Boya = Manuel Canguavilca = Apolinario Sava-
vilca = Francisco Mendoza = Mariano Pomayacu =
Cristoval Rojas = Manuel Castro Secretario = En este
Pueblo de Illeris, Provincia de Chuacochini a veinte
dias del mes de Enero de mil ochocientos y tres años: Ha-
viendo convocado para este dia a todos los Alcaldes Jus-
ticias, Principales, y demas personas tanto de este Pueblo co-
mo de sus anexos, con el fin de celebrar la Jura de la
Constitucion politica de la Monarquia Espanola procedi-
a ella dirigiendome a la Iglesia Parroquial de este citado
Pueblo, acompañado de todo el concurso en donde celeb-
re Misa cantada con toda la solemnidad y magnificen-
cia posible en accion de gracias, y despues del Ofertorio
hice leer en claras e inteligibles voces toda la constitu-
cion siguiendome una exortacion breve y sencilla que
hice al Pueblo declarandoles los inmensos beneficios que
mediante esta venirian a los habitantes de esta
Monarquia, deduciendo de esto la poca su-
fidel obsequancia. Concluida la misa presé el
juramento sobre los Santos Evangelios, segun
la formula q. señala el Supremo Consejo de Regencia,
y a efecto juraron todos los vecinos y feligreses
de este Curato de guardarla y ser fieles a ella, y por
conclusion de tan solemne y festivo acto se canto el
Te Deum en accion de gratitud al todo Poderoso: de
todo lo que se dará cuenta al Señor Gobernador de
esta dicha Provincia, y en su consecuencia lo
firmaron = Doctor Jose Maria de Ortega = To-
ribio Roque = Alcalde = Eustaquio Simon Alcal-
de = Manuel Peron = Eusebio Santos = Ma-

Otra.

Otra. xiano Hermenegildo = Silverae Condor = En este Pueblo de San Damian Cabeera de la Feligresia de este nombre, a veinte y quatro dias del mes de Enero de mil ochocientos y tres años: Haviendo citado para este dia a todos los Alcaldes, Principales, y demas personas de este Pueblo, como de sus Anijos, para celebrar la Jura de la Constitucion politica de la Monarquia Española; me dirigí acompañado de todos ellos a la Iglesia Parroquial de esta Doctrina en donde celebren una Misa solemne en accion de gracias; y despues del Ofertorio lei al Pueblo toda la Constitucion; finalizada la Misa subi al Pulpito, y exorci al Pueblo manifestandole los beneficios tan grandes que nos resultarian de supiel obreavancia. Concluido el exorcio prene el juramento sobre los Santos Evangelios segun la formula prevenida por la Suprema Junta de Regencia, y en seguida juro todo el Pueblo, y acabado esto se cantó a coro con toda la musica el Te Deum en accion de gracias a Dios Todo Poderoso dando fin a este acto con un repique general de campanas, y con los vivas alegres en que prorumpio el Pueblo penetrado de gratitud y regocijo. De todo lo que redaria cuenta al Señor Governador de esta Provincia de Chuachisi, remitiendole copia de esta Acta = Doctor Juan Jose Zambrano = Manuel Nacimiento Alcalde = Yldefonso Casañaupa = Felipe Palma = Agustin Alvarez = Jose Sarango = Yldefonso Alexandro = Manuel Cipriano = Tomas Ramirez = Eleuterio Chiquica =

Asi consta y aparece de su Original de que Certifico, con testigo a falta de Escribans. Que es fecho en este Lugar de Santa Ines, a treinta de Enero de mil ochocientos tres

Man.² de Arredondo

El
Marcos Garcia